I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 623 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 29 Febrero del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz, que se indica.-

El Memo N° 0178 de fecha 27/02/2012 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad prorrogar de instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Srta. **VANESSA GANA RIVEROS, Rut.Nº 16.255.338-0,** para el funcionamiento e instalación de Puesto Nº 10, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ",** a contar del 01 al 31 de Marzo de 2012, a ubicarse en B.N.U.P., en Frontis Municipal, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/KPB/rum.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.